



Jorge Ricardo Morejón-Castillo

E-mail: jmorejon3@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0004-7360-1381>

Juan Francisco Alvarado-Verdezoto

E-mail: jmorejon3@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0004-7360-1381>

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, carrera de derecho, Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Morejón-Castillo, J. R., & Alvarado-Verdezoto, J. F. (2025). Análisis comparado del silencio administrativo y protección de derechos ciudadanos en Ecuador y España. *Portal de la Ciencia*, 6(2), 343-353, DOI: <https://doi.org/10.51247/pdlc.v6i2.539>.

==== o ====

Análisis comparado del silencio administrativo y protección de derechos ciudadanos en Ecuador y España.

RESUMEN

En el presente artículo se analizó de manera comparativa el silencio administrativo en Ecuador y España, evaluando su regulación, aplicación y efectos en la protección de los derechos ciudadanos. Utilizando una metodología cualitativa con enfoque histórico-comparativo, se revisaron textos normativos, jurisprudencia y literatura académica relevante. Los resultados muestran que España ha desarrollado un sistema más robusto, caracterizado por la digitalización y la transparencia administrativa, mientras que Ecuador enfrenta desafíos significativos debido a la falta de claridad en la ejecución del acto presunto y las limitaciones tecnológicas. Se concluye que, aunque ambos sistemas comparten principios fundamentales, es necesario implementar reformas en Ecuador para fortalecer su marco normativo y garantizar una mayor eficacia administrativa. Este estudio sugiere futuras investigaciones orientadas a evaluar el impacto de la tecnología en la gestión del silencio administrativo.

Palabras clave: Silencio administrativo, Ecuador, España, derechos ciudadanos, administración pública.

==== o ====

Comparative analysis of administrative silence and protection of citizens rights in Ecuador and Spain.

ABSTRACT

This article comparatively analyzes administrative silence in Ecuador and Spain, evaluating its regulation, application, and effects on the protection of citizens' rights. Using a

qualitative methodology with a historical-comparative approach, normative texts, case law, and relevant academic literature were reviewed. The results show that Spain has developed a more robust system, characterized by digitalization and administrative transparency, while Ecuador faces significant challenges due to a lack of clarity in the execution of presumed acts and technological limitations. It is concluded that, although both systems share fundamental principles, reforms are necessary in Ecuador to strengthen its regulatory framework and ensure greater administrative efficiency. This study suggests future research aimed at assessing the impact of technology on the management of administrative silence.

Keywords: Administrative silence, regulation, comparative analysis, transparency, digitalization.

==== o ====

Análise comparativa do silêncio administrativo e da proteção dos direitos dos cidadãos no Equador e na Espanha

RESUMO

Este artigo analisa comparativamente o silêncio administrativo no Equador e na Espanha, avaliando sua regulamentação, aplicação e efeitos na proteção dos direitos dos cidadãos. Utilizando uma metodologia qualitativa com abordagem histórico-comparativa, foram revisados textos normativos, jurisprudência e literatura acadêmica relevante. Os resultados mostram que a Espanha desenvolveu um sistema mais robusto, caracterizado pela digitalização e transparência administrativa, enquanto o Equador enfrenta desafios significativos devido à falta de clareza na execução do ato presumido e às limitações tecnológicas. Conclui-se que, embora ambos os sistemas compartilhem princípios fundamentais, é necessário implementar reformas no Equador para fortalecer seu marco regulatório e garantir maior eficiência administrativa. Este estudo sugere pesquisas futuras que visem avaliar o impacto da tecnologia na gestão do silêncio administrativo.

Palavras-chave: Silêncio administrativo, Equador, Espanha, direitos dos cidadãos, administração pública.

==== o ====

INTRODUCCIÓN

El silencio administrativo, entendido como la falta de respuesta expresa por parte de la administración pública a una petición ciudadana dentro de los plazos legalmente establecidos, constituye un mecanismo jurídico de gran relevancia tanto en Ecuador como en España (Amaya y Chávez, 2025). Esta institución, creada para proteger los derechos de los ciudadanos frente a la inacción de la administración pública, ha sido objeto de múltiples debates en torno a sus regulaciones y aplicación en ambos países.

A criterio de Zambrano (2024) y García (2013), la problemática surge cuando el silencio administrativo, lejos de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos, se convierte en un instrumento que perpetúa la vulneración de estos, especialmente en contextos donde la transparencia y la rendición de cuentas son limitadas. En este sentido, comprender las diferencias normativas y prácticas entre Ecuador y España permite identificar fortalezas y debilidades en los sistemas de ambos países, así como proponer mejoras que optimicen la interacción entre administración y ciudadanía (Santander et al., 2025; Collaguazo et al., 2024).

Según Villacís (2020), la relevancia de este tema radica en su impacto directo sobre el acceso a la justicia administrativa y la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Mientras que en España el silencio administrativo se caracteriza por su enfoque garantista que, en principio, proporciona al administrado un silencio estimatorio (Laines et al., 2019; Morón, 2007), en Ecuador su aplicación se regula por el Código Orgánico Administrativo que establece una suerte de regla general de silencio positivo, lo que presenta desafíos e inquietudes en la ejecución efectiva del acto presunto, destacándose la necesidad de equilibrar los derechos de los ciudadanos con las capacidades operativas de las administraciones públicas (Guerra, 2019).

En otras palabras, el silencio administrativo, a pesar de su intención de proteger a los ciudadanos de la inacción administrativa, puede convertirse en un arma de doble filo. En lugar de garantizar una respuesta y proteger los derechos, puede perpetuar la vulneración de estos derechos, especialmente en entornos donde la transparencia y la rendición de cuentas son débiles. La problemática se agudiza cuando la falta de respuesta se convierte en una práctica habitual de la administración, generando una sensación de indefensión y frustración en los ciudadanos. Esta situación puede erosionar la confianza en las instituciones públicas y dificultar el acceso a la justicia administrativa. Por lo tanto, es fundamental analizar las diferencias normativas y prácticas entre Ecuador y España para identificar las fortalezas y debilidades de cada sistema y proponer mejoras que garanticen la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos y optimicen la interacción entre la administración y la ciudadanía.

Según Villacís (2020), la relevancia de este tema radica en su impacto directo sobre el acceso a la justicia administrativa y la confianza ciudadana en las instituciones públicas. En otras palabras, la forma en que se regula y aplica el silencio administrativo puede afectar la percepción que tienen los ciudadanos sobre la eficacia y transparencia de la administración, así como su disposición a recurrir a la justicia para defender sus derechos. En España, el silencio administrativo se caracteriza por un enfoque garantista que, en principio, proporciona al administrado un silencio estimatorio (Laines et al., 2019; Morón, 2007).

Esto significa que, en la mayoría de los casos, la falta de respuesta de la administración dentro del plazo legal se interpreta como una aprobación de la solicitud del ciudadano. Este enfoque busca proteger al ciudadano de la inacción administrativa y garantizar una respuesta a sus peticiones, ya sea de forma expresa o tácita. En Ecuador, su aplicación se regula por el Código Orgánico Administrativo que establece una suerte de regla general de silencio positivo, lo que presenta desafíos e inquietudes en la ejecución efectiva del acto presunto, destacándose la necesidad de equilibrar los derechos de los ciudadanos con las capacidades operativas de las administraciones públicas (Guerra, 2019).

Si bien el silencio positivo puede agilizar los trámites administrativos y proteger los derechos de los ciudadanos, también puede generar incertidumbre jurídica y dificultades en la ejecución de los actos administrativos presuntos, especialmente cuando la administración no cuenta con los recursos o la capacidad para responder a todas las solicitudes en tiempo y forma. Por lo tanto, es fundamental encontrar un equilibrio entre los derechos de los ciudadanos a obtener una respuesta de la administración y las capacidades operativas de las administraciones públicas para cumplir con sus obligaciones. Esto implica fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, así como invertir en la capacitación y el equipamiento de las administraciones para que puedan responder de manera eficiente a las solicitudes ciudadanas.

El objetivo del presente artículo es desarrollar un análisis comparado de la institución jurídica del silencio administrativo en Ecuador y España, centrándose en su evolución normativa, las principales diferencias en su regulación y su impacto en la protección de los derechos ciudadanos, para ello se parte de una revisión bibliográfica que incluye tanto

Análisis comparado del silencio administrativo y protección de derechos ciudadanos en Ecuador y España.

estudios doctrinales como normativa vigente y jurisprudencia relevante en ambos contextos.

La estructura del presente trabajo abordó los aspectos conceptuales del silencio administrativo, seguido de un análisis normativo comparado entre ambos países, para finalmente presentar conclusiones que recogen propuestas concretas para optimizar este mecanismo en Ecuador aportando a una mejor comprensión de una problemática que sigue siendo esencial en el desarrollo de un Estado de Derecho inclusivo y eficaz.

Metodología

Este estudio empleó una metodología cualitativa con enfoque Histórico-Comparativo para analizar las similitudes y diferencias en la normativa, interpretación y aplicación del silencio administrativo en Ecuador y España. Como casos de estudio, se examinaron la Ley 39/2015 de España y el Código Orgánico Administrativo de Ecuador, además de las sentencias judiciales más relevantes que han definido este concepto en ambos contextos (Espinoza, 2020). El análisis abarcó la definición, finalidad, clasificación positivo y negativo, plazos legales y el impacto del silencio administrativo en la protección de los derechos ciudadanos frente a la inactividad administrativa.

La recolección de datos incluyó una revisión exhaustiva de textos legales, jurisprudencia y doctrinas académicas, integrando perspectivas teóricas y prácticas. Este enfoque permitió identificar fortalezas y debilidades de cada sistema, así como buenas prácticas aplicables para mejorar la regulación y aplicación del silencio administrativo en ambos países.

Se debe destacar que mientras en España el silencio administrativo opera como una figura que garantiza los derechos ciudadanos de manera eficiente, en Ecuador su aplicación enfrenta dificultades en la ejecución generando incertidumbre jurídica, el análisis muestra que, aunque ambos sistemas buscan proteger los derechos ciudadanos, la efectividad del silencio administrativo depende de factores como la claridad normativa, el control judicial y la capacidad operativa de la administración, por lo que finalmente, se proponen ajustes normativos y administrativos en Ecuador para optimizar su aplicación y garantizar una mayor seguridad jurídica.

DESARROLLO

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre Ecuador y España en relación con el silencio administrativo:

Aspecto	Ecuador	España
Norma principal	Código Orgánico Administrativo (2017)	Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común
Regla general	Silencio positivo	Silencio positivo
Excepciones	Casos de interés público, seguridad, entre otros	Casos de interés público, seguridad, entre otros
Ejecución del acto presunto	Falta de claridad procedimental	Acto confirmatorio obligatorio
Digitalización	Baja, procedimientos presenciales, documentales físicos y burocráticos	Alta, tramitación digital y automatización
Transparencia	Limitada, falta de acceso a información clara	Elevada, obligación de notificación de plazos y efectos del silencio

Análisis de cómo cada sistema protege los derechos de los ciudadanos frente al silencio administrativo

El sistema español se distingue por su firme enfoque garantista en lo que respecta del silencio administrativo, ya que se obliga a la administración a emitir resoluciones expresas en plazos determinados, lo que ayuda a los ciudadanos conocer de antemano los efectos jurídicos del silencio administrativo y defender sus derechos con mayor seguridad. La práctica de formalizar los efectos del silencio positivo mediante actos confirmatorios refuerza la transparencia y reduce la discrecionalidad en la actuación estatal, asegurando que ninguna omisión se interprete como una decisión tácita sin respaldo formal (Villafuerte et al., 2024 y Gómez y Rodríguez, 2012).

Esta característica del sistema español, donde se prioriza la seguridad jurídica del ciudadano, se manifiesta en varios aspectos:

- **Plazos definidos:** La legislación española establece plazos precisos para que la administración responda a las solicitudes de los ciudadanos. El incumplimiento de estos plazos puede dar lugar al silencio administrativo, que en la mayoría de los casos se interpreta como una aprobación (silencio positivo).
- **Resoluciones expresas:** A pesar del silencio administrativo, la administración está obligada a emitir una resolución expresa, ya sea confirmando el sentido del silencio (positivo o negativo) o resolviendo la solicitud de forma expresa. Esto garantiza que el ciudadano tenga una respuesta formal y pueda ejercer sus derechos de manera efectiva.
- **Actos confirmatorios:** La práctica de formalizar los efectos del silencio positivo mediante actos confirmatorios refuerza la transparencia y la seguridad jurídica. Estos actos confirman la decisión presunta de la administración y permiten al ciudadano tener un documento que acredite sus derechos.

En contraste con otros sistemas, como el ecuatoriano, donde el silencio administrativo puede generar más incertidumbre y dificultades en la ejecución del acto presunto, el sistema español se enfoca en proteger al ciudadano y garantizar una respuesta clara y formal a sus solicitudes.

Sin embargo, es importante destacar que el sistema español no está exento de desafíos. A pesar de su enfoque garantista, el silencio administrativo puede ser utilizado por la administración para dilatar o evitar la resolución de solicitudes ciudadanas, lo que vulnera sus derechos y genera indefensión. Además, la falta de claridad en la regulación y aplicación del silencio administrativo puede generar inseguridad jurídica tanto para los ciudadanos como para la administración.

Por lo tanto, es fundamental seguir trabajando en el fortalecimiento del sistema español de silencio administrativo, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la capacitación de los funcionarios públicos para garantizar una respuesta oportuna y eficiente a las solicitudes ciudadanas.

El silencio administrativo, entendido como la falta de respuesta expresa por parte de la administración pública a una petición ciudadana dentro de los plazos legalmente establecidos, constituye un mecanismo jurídico de gran relevancia tanto en Ecuador como en España (Amaya y Chávez, 2025). Esta institución, creada para proteger los derechos de los ciudadanos frente a la inacción de la administración pública, ha sido objeto de múltiples debates en torno a sus regulaciones y aplicación en ambos países.

Por otro lado, en Ecuador, aunque la regla general de silencio positivo beneficia al administrado, su efectividad se ve limitada por la ausencia de regulaciones detalladas sobre los procedimientos para ejecutar los actos presuntos. Esta debilidad normativa, combinada

con limitaciones estructurales en la administración pública, puede generar incertidumbre jurídica y prolongar los conflictos entre administrados y autoridades. Por ello, la estructura legal y la jurisprudencia española constituyen un marco más robusto y predecible, ofreciendo garantías superiores en la defensa de los derechos ciudadanos (Jara et al., 2024 y Cedeño, 2023).

En otras palabras, si bien el silencio administrativo positivo en Ecuador busca agilizar los trámites y proteger a los ciudadanos, la falta de una regulación detallada sobre cómo ejecutar los actos presuntos puede generar problemas en la práctica. Esta situación puede generar inseguridad jurídica y dificultar la defensa de los derechos de los ciudadanos, quienes pueden enfrentarse a la necesidad de iniciar largos procesos legales para obtener una respuesta formal de la administración.

En contraste, el sistema español, con su enfoque garantista y su regulación detallada del silencio administrativo, ofrece una mayor seguridad jurídica a los ciudadanos. La obligación de la administración de emitir resoluciones expresas en plazos determinados, así como la práctica de formalizar los efectos del silencio positivo mediante actos confirmatorios, refuerzan la transparencia y la previsibilidad en la actuación estatal. Esto permite a los ciudadanos conocer de antemano los efectos jurídicos del silencio administrativo y defender sus derechos con mayor seguridad.

Por lo tanto, es fundamental que Ecuador fortalezca su marco legal y administrativo en materia de silencio administrativo, estableciendo procedimientos claros y detallados para la ejecución de los actos presuntos, así como invirtiendo en el fortalecimiento de las capacidades de la administración pública para responder de manera eficiente a las solicitudes ciudadanas.

En este contexto, los autores Alvarado y Pérez (2021) y Uchuay (2020) coinciden en señalar que es evidente que el sistema ecuatoriano aún enfrenta retos significativos para garantizar una protección efectiva de los derechos ciudadanos frente a la inacción administrativa. Aunque ambos sistemas comparten principios fundamentales como la eficacia, la eficiencia y la seguridad jurídica, España ha logrado implementar mecanismos más robustos para garantizar el cumplimiento de estos principios, mientras que Ecuador necesita fortalecer su normativa y sus prácticas administrativas para alcanzar un nivel de protección comparable.

En otras palabras, a pesar de que tanto Ecuador como España buscan proteger los derechos de los ciudadanos y garantizar una respuesta oportuna a sus solicitudes, el sistema español ha logrado desarrollar mecanismos más sólidos para lograr este objetivo. Esto se refleja en la existencia de plazos definidos para la respuesta de la administración, la obligación de emitir resoluciones expresas, la práctica de formalizar los efectos del silencio positivo mediante actos confirmatorios, entre otros aspectos.

En contraste, el sistema ecuatoriano aún enfrenta desafíos importantes en este sentido. La falta de regulaciones detalladas sobre los procedimientos para ejecutar los actos presuntos, combinada con limitaciones estructurales en la administración pública, puede generar incertidumbre jurídica y prolongar los conflictos entre administrados y autoridades.

Además, la digitalización de los procesos administrativos en Ecuador aún no ha logrado abarcar todas las solicitudes ciudadanas. La falta de interoperabilidad entre los sistemas de las entidades estatales y la escasa capacitación de los funcionarios en herramientas digitales han generado retrasos en la atención por parte de la administración.

Por lo tanto, es fundamental que Ecuador fortalezca su normativa y sus prácticas administrativas en materia de silencio administrativo, inspirándose en las mejores prácticas de otros países como España. Esto implica establecer plazos definidos para la respuesta de la administración, regular de manera detallada los procedimientos para ejecutar los actos

presuntos, promover la digitalización de los procesos administrativos y garantizar la capacitación de los funcionarios en herramientas digitales. Solo así se podrá garantizar una protección efectiva de los derechos ciudadanos frente a la inacción administrativa.

Identificación de buenas prácticas y recomendaciones para la mejora de la normativa en ambos contextos

La administración española demuestra que la transparencia administrativa y la notificación oportuna son herramientas clave para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar la eficacia del silencio administrativo, la digitalización de los procedimientos, que facilita el acceso de los ciudadanos y reduce la burocracia, representa una práctica destacada en este sistema.

La actividad jurisprudencial del Tribunal Supremo ha contribuido a aclarar los límites y alcances del silencio administrativo, promoviendo un equilibrio entre los derechos de los administrados y los intereses públicos, en Ecuador, aunque la regla general de silencio positivo constituye un avance significativo en la protección de los derechos ciudadanos, su aplicación efectiva requiere mejoras normativas ya que es fundamental establecer procedimientos claros y detallados para la ejecución de los actos presuntos, garantizando así la seguridad jurídica y evitando dilaciones injustificadas.

En el contexto español, se recomienda simplificar aún más los procedimientos administrativos para reducir las cargas burocráticas, especialmente en trámites complejos y la implementación de mecanismos de supervisión más estrictos a fin de que se pueda garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, evitando que la inacción administrativa perjudique a los ciudadanos, caso distinto a Ecuador que aún mantiene falencias en estas áreas por lo que se debe fortalecer la capacitación de los funcionarios públicos en la aplicación de esta figura, promoviendo una gestión administrativa más eficiente y transparente.

En España, la digitalización ha permitido que la administración pública optimice la gestión de los procedimientos administrativos, la Ley 39/2015 establece la obligatoriedad de la comunicación electrónica, facilitando el acceso a información sobre tiempos establecidos y efectos del silencio administrativo, gracias a la implementación de plataformas como la Sede Electrónica General del Gobierno de España, los ciudadanos pueden presentar solicitudes, recibir notificaciones y hacer seguimiento a sus trámites de manera virtual, reduciendo los tiempos de espera y aumentando la transparencia administrativa, este modelo ha demostrado ser eficiente en garantizar la seguridad jurídica de los administrados, evitando interpretaciones erróneas sobre los efectos del silencio administrativo.

Del estudio de los casos en Ecuador y España se pone de manifiesto que, si bien ambos países han avanzado en la regulación del silencio administrativo, existen áreas de mejora que podrían optimizar la protección de los derechos ciudadanos y la eficiencia administrativa estos puntos constituyen una parte de suma importancia, al establecer el equilibrio en la administración pública.

La adopción de buenas prácticas y la promoción de la cooperación entre estos sistemas podría contribuir significativamente al fortalecimiento de esta institución jurídica, garantizando una mayor confianza ciudadana en la administración pública y una mejor gestión de los recursos del Estado.

Resultados o Discusión

A partir de la revisión bibliográfica realizada, se han identificado tendencias claras en la regulación y aplicación del silencio administrativo en Ecuador y España, así como brechas importantes que afectan su efectividad. En España, se observa un enfoque integral hacia la transparencia y la garantía de derechos ciudadanos mediante la obligación de notificar los

Análisis comparado del silencio administrativo y protección de derechos ciudadanos en Ecuador y España.

efectos del silencio administrativo. Esta medida contribuye significativamente a la seguridad jurídica, facilitando que los administrados comprendan los efectos legales de la inacción administrativa. Por el contrario, en Ecuador, aunque el Código Orgánico Administrativo establece el principio del silencio positivo como regla general, la falta de procedimientos claros para la ejecución del acto presunto limita su aplicación efectiva y genera incertidumbre.

La digitalización en España representa una herramienta clave para modernizar la administración pública, promoviendo una mayor accesibilidad y reduciendo cargas burocráticas. Este enfoque permite un seguimiento eficiente de los trámites administrativos y fomenta la confianza ciudadana. En contraste, en Ecuador, las barreras tecnológicas y los sistemas obsoletos dificultan la implementación de procesos ágiles y transparentes, perpetuando los problemas de ineficiencia y demora.

Una de las contradicciones más notables identificadas en la literatura es la coexistencia del principio de eficacia con la falta de recursos y capacitación en las administraciones. Aunque ambas legislaciones enfatizan la necesidad de celeridad y eficacia, la aplicación en el contexto ecuatoriano se ve obstaculizada por limitaciones estructurales, mientras que, en España los avances en tecnología y jurisprudencia han fortalecido este principio.

Asimismo, se identifican brechas significativas en la regulación del silencio administrativo negativo en ambos países. Si bien España establece criterios claros para su aplicación en casos donde prevalecen intereses públicos, su uso debe ser restringido y sujeto a mecanismos de supervisión más rigurosos. En Ecuador, las disposiciones sobre el silencio negativo requieren una mayor especificidad para evitar confusiones interpretativas y garantizar una protección adecuada de los derechos ciudadanos.

Por otro lado, la jurisprudencia juega un papel crucial en la interpretación y aplicación del silencio administrativo, a través del Tribunal Supremo, España ha jugado un papel clave en definir los límites del silencio positivo y asegurar su correcta aplicación, a diferencia de Ecuador, que, aunque existen pronunciamientos relevantes, la falta de uniformidad en los criterios judiciales puede debilitar la aplicación de esta figura jurídica, generando inseguridad entre los administrados.

En términos generales, mientras que España ha logrado consolidar un marco normativo robusto respaldado por avances tecnológicos y jurisprudenciales, Ecuador enfrenta desafíos importantes para fortalecer su regulación y adaptarla a las necesidades contemporáneas de los ciudadanos.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

El análisis comparado del silencio administrativo y la protección de los derechos ciudadanos en Ecuador y España presenta limitaciones inherentes a la diversidad de sistemas jurídicos y administrativos. En primer lugar, las diferencias en la tradición legal y la cultura administrativa de cada país pueden influir en la interpretación y aplicación de las normas sobre silencio administrativo. Además, la eficacia de los mecanismos de protección de derechos ciudadanos puede variar significativamente entre ambos contextos, lo que dificulta la comparación directa. Otro factor limitante es la disponibilidad y calidad de la información y datos empíricos sobre la aplicación del silencio administrativo en cada país, lo que puede afectar la validez de las conclusiones del estudio. Por último, la investigación se centra en dos países específicos, lo que puede limitar la generalización de los hallazgos a otros contextos geográficos y jurídicos.

ESTUDIOS FUTUROS

Este estudio comparado sienta las bases para futuras investigaciones que profundicen en la comprensión del silencio administrativo y su impacto en la protección de los derechos

Análisis comparado del silencio administrativo y protección de derechos ciudadanos en Ecuador y España.

ciudadanos en Ecuador y España. En primer lugar, se podrían realizar estudios empíricos a gran escala que analicen la aplicación práctica del silencio administrativo en diferentes sectores de la administración pública de ambos países, así como la percepción y experiencia de los ciudadanos al respecto.

En segundo lugar, sería interesante analizar la evolución del silencio administrativo en el contexto de la transformación digital de la administración pública, incluyendo el estudio de cómo las nuevas tecnologías pueden afectar la eficacia y transparencia de este mecanismo.

En tercer lugar, se podrían realizar estudios comparados con otros países de la región o de la Unión Europea para identificar similitudes y diferencias en la regulación y aplicación del silencio administrativo, así como las mejores prácticas en la protección de los derechos ciudadanos.

Finalmente, se podrían desarrollar investigaciones que exploren la relación entre el silencio administrativo y otros mecanismos de participación ciudadana, como las consultas públicas o las iniciativas legislativas, con el fin de identificar sinergias y oportunidades para fortalecer la rendición de cuentas y la calidad de la democracia.

APORTE DE LOS COAUTORES

Jorge Ricardo Morejón-Castillo: lideró el diseño de la propuesta de investigación, estableciendo la estructura y los objetivos del estudio. Además, se encargó de la búsqueda exhaustiva de información relevante, tanto en fuentes primarias como secundarias, para construir el marco teórico y conceptual del análisis. Su labor incluyó el análisis crítico de los contenidos y la elaboración del borrador inicial del manuscrito, sentando las bases para la discusión y el debate académico.

Juan Francisco Alvarado-Verdezoto: desempeñó un papel crucial en la revisión y asesoramiento integral del trabajo, desde la etapa inicial de diseño hasta la retroalimentación final del manuscrito. Su experiencia y conocimientos en la materia permitieron enriquecer el análisis, identificar posibles limitaciones y fortalecer la argumentación. Asimismo, su participación activa en la discusión de los hallazgos y conclusiones contribuyó a la solidez y coherencia del estudio.

CONCLUSIONES

El análisis comparado del silencio administrativo en Ecuador y España permite concluir que, aunque ambos sistemas comparten el objetivo de garantizar derechos ciudadanos frente a la inacción administrativa, existen diferencias significativas en su regulación y aplicación, en España, la modernización del marco normativo y la digitalización de los procesos han consolidado un sistema más transparente y eficiente, por su parte, en Ecuador, a pesar de contar con la figura jurídica del silencio positivo, la falta de claridad en la ejecución del acto presunto limita su efectividad.

Una de las principales fortalezas del sistema español radica en la obligatoriedad de informar sobre los efectos del silencio administrativo, lo que otorga mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, esta práctica, sumada a la digitalización, debería servir como modelo para mejorar la gestión administrativa en Ecuador, así mismo, el fortalecimiento de la capacitación de los funcionarios públicos y la implementación de sistemas de supervisión más rigurosos podrían optimizar la aplicación del silencio administrativo en ambos países.

Finalmente, se recomienda que futuras investigaciones profundicen en el impacto de la tecnología en la eficacia del silencio administrativo, así como en el desarrollo de indicadores que permitan evaluar su aplicación en diferentes contextos, lo que permitiría identificar buenas prácticas y promover reformas que aseguren una mayor protección de los derechos ciudadanos y una administración pública más inclusiva y eficiente.

REFERENCIAS

Análisis comparado del silencio administrativo y protección de derechos ciudadanos en Ecuador y España.

- Alvarado Verdezoto, J. F., & Pérez-Andrade, M. N. (2021). Ejecución del acto presunto por silencio administrativo según la legislación y la jurisprudencia Ecuatoriana. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 13–28. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.111>
- Amaya Valarezo, C. D., & Chávez Acosta, L. P. (2025). El Silencio Administrativo y los Perjuicios que Ocasiona a los Ciudadanos las Decisiones de la Administración Pública. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 6(1), 128–142. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.472>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo. Quito: Registro Oficial Suplemento 31 de 07 de julio de 2017.
- Bolado-Alonso, J. (2019). Diez razones para proponer la reforma jurídica del silencio administrativo. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, (25), 333–367.
- Cedeño Moreira, M. D. (2023). La ejecución del silencio administrativo y el debido proceso en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 1516–1537. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5417
- Collaguazo Fiallo, L. V., Coloma Rodríguez, M. E., Sánchez Arias, D. A., & Valle Melena, E. S. (2024). El Silencio Administrativo en el Ecuador: Un Análisis crítico, jurídico y académico. *Tesla Revista Científica*, 4(2), e402. <https://doi.org/10.55204/trc.v4i2.e402>
- Congreso Nacional del Ecuador. (1993). Ley de Modernización del Estado. Registro Oficial 349 de 31 de diciembre de 1993.
- Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2007). Resolución N° 252-2012 que cita a Benalcázar Guerrón, J. C. Derecho Procesal Administrativo Ecuatoriano, 2007, Jurisprudencia, Dogmática y Doctrina, Fundación Andrade & Asociados.
- Espinoza-Freire, E. E. (2020). El problema, el objetivo, la hipótesis y las variables de la investigación. *Portal de la Ciencia*, 1(2), 1–71.
- Fernández-Ruiz, J. (2017). El derecho de petición y el silencio administrativo. *Derecho & Sociedad*, (49), 79–92.
- Ferrajoli, L. (1999). Derechos y garantías: la ley del más débil. Trotta.
- García Pérez, M. (2014). El silencio administrativo en España. *Revista Misión Jurídica / ISSN 1794-600X / E-ISSN 2661-9067*. Vol. 6 - Núm. 6 / Julio - Diciembre de 2013 / pp. 57 – 83. <https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/art2-2.pdf>
- García-Pérez, M. (2013). El silencio administrativo en España. *Misión Jurídica*, 6(6), 85–94.
- Gómez-Rey, A. & Rodríguez, G. A. (2012). El Silencio Administrativo Positivo Temporal En Materia Ambiental a La Luz Del Decreto-Ley 019 De 2012 (The Temporary Positive Administrative Silence on the DL 019 2012). *Criterio Jurídico*, 12(2), 11–43.
- Guerra-Tschuschke, A. (2019). El Silencio administrativo y el delito de prevaricación administrativa. In *Anales de Derecho* (Vol. 37, No. 1).
- Jara Rubio, S. C., Yugcha Quinatoa, A. M., Vásquez Chicaiza, F. P., García Flores, A. L., & Galarza Castro, C. X. (2024). Silencio administrativo en el recurso de revisión y el

Análisis comparado del silencio administrativo y protección de derechos ciudadanos en Ecuador y España.

- derecho de petición en Ecuador. Revista Lex, 7(25), 512-526. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i25.197>
- Laines Bravo, J., Macas Parrales, J. V., & Corrae Calderón, J. E. (2019). Innovaciones del silencio administrativo en el Ecuador. Revista Sarance, (43), 51-68. Recuperado a partir de <https://revistasarance.ioaotavalo.com.ec/index.php/revistasarance/article/view/783>
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (2015). Boletín Oficial del Estado, 236, 2 de octubre de 2015. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>
- Moreno J. y Massó M. (2006). Procedimiento y proceso administrativo práctico. España. Editorial La Ley.
- Morón Urbina, J. C. (2007). Perspectiva Constitucional del Silencio Administrativo Positivo ¿Quién calla otorga? ¿Pero qué otorga?. Derecho & Sociedad, (29), 83-93. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17262>
- Moya, P.H. (2020). Técnicas del contencioso administrativo que refuerzan el principio de legalidad. Revista De Derecho Administrativo Económico, 125-148. <https://redae.uc.cl/index.php/REDAE/issue/view/1021/Numero%20Completo>.
- Santander-Moreno, J. J, Martinez-Perenguez, J. S., González-Meneses, J. A., & Dávila-Castillo, M. R. (2025). Interacción entre la administración pública y la garantía de los derechos ciudadanos. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores.
- Tribunal Supremo de España. (2004). Sentencia STS de 23 de enero de 2004. https://vlex.es/vid/silencio-administrativo-recursos-plazos-18527347?utm_source
- Tribunal Supremo de España. (2009). Sentencia en interés de ley de 28 de enero de 2009. RJ 2009/1471.
- Uchuary, M. (2020). El silencio administrativo como vulneración al derecho constitucional de petición. Debate Jurídico Ecuador, 3(2), 124-138.
- Villacís de la Cueva, F. (2020). El silencio administrativo y sus implicaciones en el Ecuador ¿Garantiza derechos?. Revista Ruptura, (01), 135-162. Recuperado a partir de <http://www.revistaruptura.com/index.php/ruptura/article/view/18>
- Villafuerte-Quispe, A. M., Castillo-Barriga, E. F., Santa Cruz-Tapia, M. L. & Berrocal-Rivera, O. A. (2024). Silencio administrativo:¿ posibilidad de reforma?. *Sapere*, 1(26).
- Zambrano Reyna, I. A. (2024). El silencio administrativo y su efecto de caducidad en la competencia de la administración: Un enfoque desde lo jurisdiccional. Revista Social Fronteriza, 4(3), e43315. [https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(3\)315](https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(3)315).